



MINISTERIO DE HACIENDA

Página 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019
Fecha : 28 02 2019
DD MM AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1551370426505V4L9n

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Ejecutora : 0010-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Proceso : PARA REGISTRAR ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES) CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO-MARZO 2019.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	1,400,000.00
Total		1,400,000.00

El monto de : **Un millon cuatrocientos mil con 00/100 (1,400,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0205.01.0010.170-Versión 1	28/02/2019	1,400,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1549543339002iFc9r



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

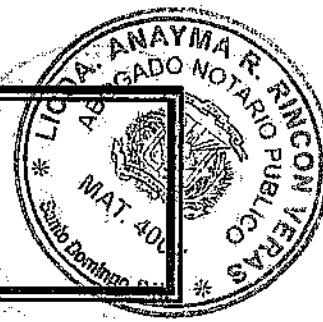
<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1551371578821mylRpNYxhJ>



LICDA. ANAYMA R. RINCÓN VERAS

ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

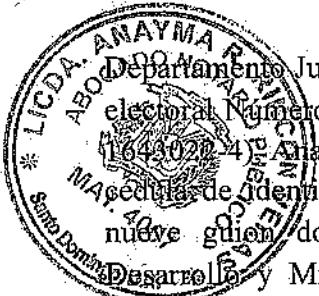
Avenida Rómulo Betancourt 483, 3er Nivel Plaza Violeta
Santo Domingo, D.N. Teléfono: (809) 482-7585 / Fax 334-1802
anaymarincon@hotmail.com



ACTA DE APERTURA PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE B) DE LOS OFERENTES, COMPRA COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)

PROCESO: DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001

ACTO NÚMERO CERO CUATRO GUION DOS MIL DIECINUEVE (04-2019). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019); Yo, LICENCIADA ANAYMA RAMONA RINCÓN VERAS, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos uno siete dos guion cero (001-0162172-0), notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número cuatro cero cero siete (4007), con estudio profesional abierto en la avenida Rómulo Betancourt número cuatro ocho tres (483), tercer nivel de la Plaza Violeta, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, ACTUANDO A REQUERIMIENTO de la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), vía el COMITÉ DE COMPRAS de la mencionada institución, me he trasladado en esta ciudad a la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, quinto piso, lugar donde tiene su domicilio la DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley número cuatro dos tres guion cero seis (423-06), Orgánica de Presupuesto para el Sector Público de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006), a fin de Certificar y Dar Fe del Acto de Comparación de Precios DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001, COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), una vez allí acudí al Salón Profesor Juan Bosch, sito en el quinto piso y siendo las cinco horas (5:00 p.m.) de la tarde, dando fiel cumplimiento del cronograma establecido para ser efectivo el proceso de Comparación de Precios citado. Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General de Presupuesto y Presidente del Comité de Compras de la DIGEPRES, dio apertura a la reunión para tratar el proceso de Comparación de Precios, Referencia DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001, de esta Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) a los fines de presentarle al Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, las ofertas depositadas para la compra de COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), en presencia y compañía de los participantes: Manuel Antonio Peña Mancebo, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete nueve cuatro cero cuatro cinco guion cuatro (001-0794045-4), Subdirector General/Presidente Titular del Comité de Compras, Martina Amparo de León Sánchez, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno cero uno seis seis cuatro guion cero (001-0101664-0), Encargada Administrativa y Financiera y Miembro, Dayana Alexandra Crespo Vargas, titular de la cédula de identidad y electoral número cuatro cero dos guion dos cero cero cuatro nueve tres uno guion dos (402-2004931-2), Abogada en representación de Gregorit José Martínez Mencía, titular de la cédula de identidad electoral número cero dos tres guion cero uno cero tres dos ocho siete guion dos (023-0103287-2), Encargado del



Departamento Jurídico y Miembro, **Jesús Manuel Payano**, titular de la cédula de identidad electoral Número cero cero uno guion uno seis cuatro tres cero dos dos guion cuatro (001-1643-0022-4), Analista en representación de la **Patricia Mariel Castillo Cedeño**, titular de la cédula de identidad electoral número dos dos tres guion cero cero seis uno uno cuatro nueve guion dos (223-0061149-2), Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y Miembro, **José Luis Martínez Núñez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete cuatro nueve ocho uno dos guion tres (001-0749812-3), Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; **Todos miembros con voz y voto** y en presencia de **los Invitados**: **Cesar Augusto Díaz García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero dos guion cero cero dos uno tres uno cero guion seis (002-0021310-6), Asesor/Oyente, **Marino Fuentes Tavarez**, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero ocho tres dos ocho siete tres guion tres (001-0832873-3), Asesor/Oyente; **Franklin Guerrero**, titular de la cedula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno siete cuatro cuatro tres ocho guion cuatro (001-0174438-4), Asesor/Oyente; **Shaylin Mejía García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion uno tres cinco seis seis dos siete guion siete (001-1356627-7), Encargada de la División de Compras y Oyente y **Maggi González**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero ocho nueve seis tres ocho cero guion dos (001-0896380-2), Técnico de Compras y Oyente. Acto seguido, **Martina de León** informó que de los tres (3) oferentes de este proceso **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001, COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, las empresas **INVERSIONES MIGIS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion cero uno guion seis dos ocho cuatro tres guion uno (1-01-62843-1)** **ERIK GAS DEL 2000, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion dos tres guion cero cero uno tres tres guion nueve (1-23-00133-9)**, no cumplieron con los requisito exigidos en el pliego de condiciones de la Propuesta Técnica (Sobre A) del presente proceso y automáticamente quedaron descalificadas, por lo que su Propuesta Económica (Sobre B) será devuelta a la compañía oferente, sin aperturar. Inmediatamente el Presidente del Comité de Compras me suministró el cotejo de documentos a presentar en las Propuestas Económicas que deben contener las ofertas depositadas por las empresas, los cuales pasamos a describir: **Documentación que debe contener la Propuesta Económica (Sobre B):** 1.- Formulario de presentación de Oferta Económica, 2.- Garantía de la seriedad de la oferta económica (Fianza en póliza de seguros). Luego el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, le requirió a quien suscribe, Notario Público actuante que procediera a la apertura de la Oferta Económica (Sobre B), sobre cerrado y lacerado. La empresa **SUNIX PETROLEUM, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion uno nueve dos siete tres guion uno (1-30-19273-1)**, único oferente que calificó en la evaluación técnica. Presentó una oferta por un **valor total de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,400,000.00)**, incluyendo un descuento de un dos (2%) por ciento en la compra de tickets, sobre el valor de la factura, bonificable en tickets de combustible y un crédito a treinta (30) días. El precio del combustible será determinado por el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, a la fecha de su requerimiento. La Póliza de Fianza de Seguros Sura número letra F, letra I, letra A, letra N guion, uno cero siete siete dos (FIAN-10772), de fecha quince (15) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) por la suma de catorce mil pesos con 00/100 (RD\$14,000.00), equivalente al uno (1%) por ciento del total ofertado, con una vigencia desde el quince (15) de febrero de dos mil diecinueve (2019) hasta el quince (15) de mayo de dos mil diecinueve (2019). Los miembros del Comité verificaron que la empresa presentó toda la documentación requerida, como exige el pliego de condiciones del presente proceso, por lo que decidió **Adjudicar** como ganadora a la empresa **SUNIX PETROLEUM, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.

JMPR

MP

JLH

J

NG

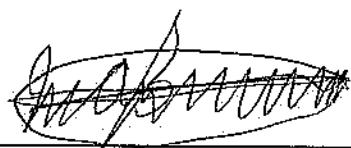
SG

CCB

DV

AN

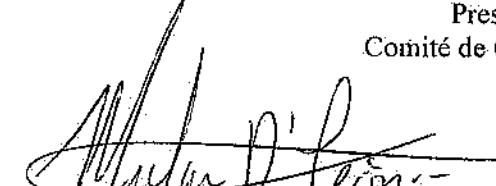
Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion uno nueve dos siete tres guion uno (1-30-19273-1), para la COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), por valor total de un millón cuatrocientos mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$1,400,000.00) * Asimismo, recomienda a la administración de la Dirección General de Presupuesto velar para que la empresa contratada cumpla cabalmente con los requerimientos y parámetros establecidos, a fin de llevar a cabo el buen desarrollo de dicho proceso conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado para la presente Comparación de Precios, dando así cumplimiento tanto a las disposiciones contenidas en la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06), como el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12). Finalmente, sin tener más observaciones a este proceso y no habiendo más temas que tratar, el Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Presupuesto, siendo las cinco horas y cuarenta minutos de la tarde (5:40 p.m.) del día, mes y año antes indicado, procedió a dar clausura. **YO LIC. ANAYMA R. RINCÓN VERAS, Notario Público, infrascrito, declaro cerrado el proceso y levanto el presente acto que leo en alta voz a todos los presentes, quienes después de aprobarlo procedieron a firmar junto conmigo, Notario Público, de todo lo cual CERTIFICO Y DOY FE.**



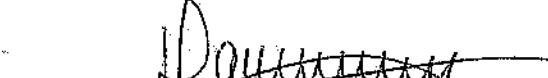
MANUEL ANTONIO PEÑA MANCEBO

Presidente Titular

Comité de Compras DIGEPRES



MARTINA AMPARO DE LEÓN
Encargada Departamento Administrativo
Miembro/ Titular



DAYANA CRESPO VARGAS
Representación del Licdo. Gregorit Martínez
Encargado Departamento Jurídico



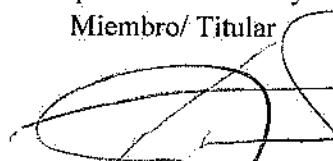
JOSÉ LUIS MARTÍNEZ NÚÑEZ
Encargado Oficina Acceso Información
Miembro/ Titular



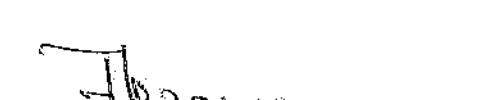
JESÚS MANUEL PAYANO
En representación de Patricia Castillo Cedeño
Encargada Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro/ Titular



MARINO FUENTES TAVARES
Asesor
Compareciente/Oyente



CESAR DÍAZ GARCÍA
Asesor
Compareciente/Oyente



FRANKLIN GUERRERO
Asesor
Compareciente/Oyente



SHAYLIN MEJÍA GARCÍA
Encargada de División de compras
Compareciente/Oyente

Maggui González

MAGGUI GONZÁLEZ

Técnico de compras

Compareciente/Oyente

Anayma R. Rincón Veras

LICENCIADA ANAYMA R. RINCÓN VERAS

Notario Público Actuante



LICDA. ANAYMA R. RINCÓN VERAS

ABOGADO NOTARIO PÚBLICO

Avenida Rómulo Betancourt 483, 3er Nivel Plaza Violeta
Santo Domingo, D.N. Teléfono: (809) 482-7585 / Fax 334-1802
anaymarincon@hotmail.com



ACTA DE APERTURA PROPUESTA TÉCNICA (SOBRE A) DE LOS OFERENTES, COMPRA COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)

PROCESO: DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001

ACTO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECINUEVE (02-2019). En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019); Yo, **LICENCIADA ANAYMA RAMONA RINCÓN VERAS**, dominicana, mayor de edad, casada, provista de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero uno seis dos uno siete dos guion cero (001-0162172-0), notario público de los del número del Distrito Nacional, colegiatura número cuatro cero cero siete (4007), con estudio profesional abierto en la avenida Rómulo Betancourt número cuatro ocho tres (483), tercer nivel de la Plaza Violeta, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, **ACTUANDO A REQUERIMIENTO** de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, vía el **COMITÉ DE COMPRAS** de la mencionada institución, me he trasladado en esta ciudad a la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, Edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte, quinto piso, lugar donde tiene su domicilio la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley número cuatro dos tres guion cero seis (423-06), Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006), a fin de Certificar y Dar Fe del Acto de Comparación de Precios **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001, COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)** una vez allí acudí al Salón Profesor Juan Bosch, sito en el quinto piso y siendo las cinco horas y treinta minutos (5:30 p.m.) de la tarde, dando fiel cumplimiento del cronograma establecido para ser efectivo el proceso de Comparación de Precios citado. El Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General de Presupuesto y Presidente del Comité de Compras de la **DIGEPRES**, dio apertura a la reunión para tratar el proceso de Comparación de Precios, Referencia **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001**, de esta Dirección General de Presupuesto (**DIGEPRES**) a los fines de presentarle al Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, las ofertas depositadas para la compra de **COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERÍODO FEBRERO-MARZO, PARA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)** en presencia y compañía de los participantes: **Manuel Antonio Peña Mancebo**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete nueve cuatro cero cuatro cinco guion cuatro (001-0794045-4), Subdirector General/Presidente Titular del Comité de Compras, **Martina Amparo de León Sánchez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno cero uno seis seis cuatro guion cero (001-0101664-0), Encargada Administrativa y Financiera y Miembro, **Dayana Alexandra Crespo Vargas**, titular de la cédula de identidad y electoral número cuatro cero dos guion dos cero cero cuatro nueve tres uno guion dos (402-2004931-2), Abogada en representación de **Gregorit José Martínez Mencía**, titular de la cédula de identidad electoral número cero dos tres guion



ocero uno cero tres dos ocho siete guion dos (023-0103287-2), Encargado del Departamento Jurídico y Miembro, **Jesús Manuel Payano**, titular de la cédula de identidad electoral Número cero uno guion uno seis cuatro tres cero dos dos guion cuatro (001-1643022-4); Analista en representación de la **Patricia Mariel Castillo Cedeño**, titular de la cédula de identidad electoral número dos dos tres guion cero cero seis uno uno cuatro nueve guion dos (023-0061149-2), Encargada del Departamento de Planificación y Desarrollo y Miembro, **José Luis Martínez Núñez**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero siete cuatro nueve ocho uno dos guion tres (001-0749812-3), Encargado de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro; **Todos miembros con voz y voto** y en presencia de **los Invitados**: **Cesar Augusto Díaz García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero dos guion cero cero dos uno tres uno cero guion seis (002-0021310-6), Asesor/Oyente, **Marino Fuentes Tavarez**, titular de la cédula de identidad y electoral número cero cero uno guion cero ocho tres dos ocho siete tres guion tres (001-0832873-3), Asesor/Oyente; **Franklin Guerrero**, titular de la cedula de identidad electoral número cero cero uno guion cero uno siete cuatro cuatro tres ocho guion cuatro (001-0174438-4), Asesor/Oyente; **Shaylin Mejía García**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion uno tres cinco seis seis dos siete guion siete (001-1356627-7), Encargada de la División de Compras y Oyente y **Maggui González**, titular de la cédula de identidad electoral número cero cero uno guion cero ocho nueve seis tres ocho cero guion dos (001-0896380-2), Técnico de Compras y Oyente. Acto seguido, **Martina de León** informó que se colocó la invitación a presentar ofertas en el nuevo Portal Transaccional de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y el Portal Institucional de la DIGEPRES y así dar cumplimiento al debido proceso que requiere el método de Comparación de Precios. Presentaron ofertas las empresas: **INVERSIONES MIGIS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion cero uno guion seis dos ocho cuatro tres guion uno (1-01-62843-1)**; **ERIK GAS DEL 2000, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion dos tres guion cero cero uno tres tres guion nueve (1-23-00133-9)** y la empresa **SUNIX PETROLEUM, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion uno nueve dos siete tres guion uno (1-30-19273-1)**. Luego de verificar que las propuestas fueron presentadas en sobres cerrados y sellados, inmediatamente el Presidente del Comité de Compras me suministró **el cotejo de documentos a presentar en las Propuestas Técnicas** que deben contener las propuestas depositadas por las empresas, los cuales pasamos a describir: **Documentación del Sobre A**: Certificación de la Tesorería Seguridad Social (TSS) actualizada; Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) actualizada; Registro Nacional de Proveedor del Estado (RPE); Certificación o Licencia del MICM de suministro; Acta de Asamblea de Accionista; Nomina de Accionista; Registro Mercantil; copia cédula de identidad del representante y disponibilidad de crédito a 45 días; Procedimos abrir el sobre cerrado y sellado contentivo de la Propuesta Técnica (Sobre A) y a dar lectura en voz alta y verificar que estos cumplan con los requisitos exigidos en la presente licitación. La apertura de los sobres se realizó en el mismo orden en que fueron recibidos; **Apertura del Sobre A, Propuesta Técnica**: **INVERSIONES MIGIS, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion cero uno guion seis dos ocho cuatro tres guion uno (1-01-62843-1)**, los miembros del Comité verificaron que en la documentación presentada por esta empresa, la **Certificación o Licencia del MICM** era provisional y estaba vencida, así como la ubicación geográfica sólo cuenta con dos (2) estaciones de expendio de combustible en el Distrito Nacional, **requisitos no subsanables**, por lo que no cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso; **ERIK GAS DEL 2000, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion dos tres guion cero cero uno tres tres guion nueve (1-23-00133-9)**, los miembros del Comité verificaron que en la documentación presentada por esta empresa, la **Certificación o Licencia del MICM** era provisional y estaba vencida, así como la

JMPR

mp

JLH

1

del

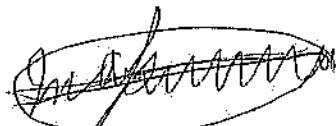
U

SGO

ERKA

AS

ubicación geográfica solo cuenta con una (1) estación de expendio de combustible en el Distrito Nacional, requisitos no subsanables, por lo que no cumple con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones del presente proceso y la empresa **SUNIX PETROLEUM, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Registro Nacional de Contribuyente número uno guion tres cero guion uno nueve dos siete tres guion uno** (1-30-19273-1), los miembros del Comité verificaron que en la documentación presentada por esta empresa, la **Certificación o Licencia del MICM** está en proceso de renovación y presentaron una certificación del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, de fecha catorce (14) del mes de enero del año en curso, donde hacen constar que dicha renovación se encuentra en trámite, en cuanto a la ubicación geográfica cuenta con catorce (14) estaciones de expendio en todo el Territorio Nacional, por lo que esta empresa cumple con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones del presente proceso. Los miembros del Comité verificaron las ofertas de las empresas participantes contentivas de la **Oferta Técnica (Sobre A)** y conocida en toda su extensión, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones aprobado para la presente Comparación de Precios, dando así cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley número trescientos cuarenta guion cero seis (340-06), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley número cuatrocientos cuarenta y nueve guion cero seis (449-06), como el Reglamento de Aplicación aprobado por el Decreto número quinientos cuarenta y tres guion doce (543-12). Inmediatamente entregamos en custodia la **Propuesta Económica (Sobre B)** al Departamento Jurídico de la DIGEPRES y se fijó la apertura del Sobre B, para el día miércoles veinte (20) de febrero del año dos mil diecinueve (2019) a las cinco horas (5:00 p.m.). Finalmente, sin tener más observaciones a este proceso y no habiendo más temas que tratar, el Licenciado Manuel Antonio Peña Mancebo, Subdirector General y Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de esta Dirección General de Presupuesto, siendo las seis horas y quince minutos de la tarde (6:15 p.m.) del día, mes y año antes indicado, procedió a dar clausura. **YO LIC. ANAYMA R. RINCÓN DE VERAS, Notario Público, infrascrito, declaro cerrado el proceso y levanto el presente acto que leo en alta voz a todos los presentes**, quienes después de aprobarlo procedieron a firmar junto conmigo, Notario Público, de todo lo cual **CERTIFICO Y DOY FE**.



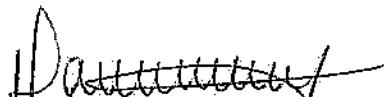
MANUEL ANTONIO PEÑA MANCEBO

Presidente Titular

Comité de Compras DIGEPRES



MARTINA AMPARO DE LEÓN
Encargada Departamento Administrativo
Miembro/ Titular



DAYANA CRESPO VARGAS

Representación del Licdo. Gregorit Martínez
Encargado Departamento Jurídico

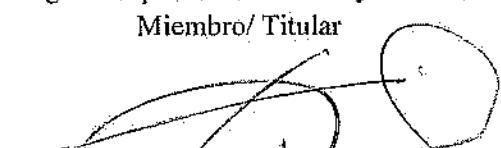


JESÚS MANUEL PAYANO

En representación de Patricia Castillo Cedeño
Encargada Depto. Planificación y Desarrollo
Miembro/ Titular



MARINO FUENTES TAVARES
Asesor
Compareciente/Oyente



CESAR DÍAZ GARCÍA
Asesor
Compareciente/Oyente

Franklin Guerrero
FRANKLIN GUERRERO

Asesor
Compareciente/Oyente

Shaylin Mejía García
SHAYLIN MEJÍA GARCÍA

Encargada de División de compras
Compareciente/Oyente

Maggie González
MAGGIE GONZÁLEZ

Técnico de compras
Compareciente/Oyente

Anayma R. Rincón Veras
LICENCIADA ANAYMA R. RINCÓN VERAS

Notario Público Actuante





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA

Sistema Integrado de Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019
Fecha : 07 02 2019
DD MM AAAA

No. Expediente :
No. Documento : EG1549543339002iFc9r

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
Unidad Ejecutora : 0010-DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO
Proceso : PARA REGISTRAR ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA ESTA INSTITUCIÓN CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO-MARZO 2019.
No. Referencia :
Monto Total Proceso :
Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.7.1.01	Gasolina	1,400,000.00
Total		1,400,000.00

El monto de : **Un millon cuatrocientos mil con 00/100 (1,400,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0010.58-Versión 1	07/02/2019	1,400,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1549544000011oHlg98WPLN>





CONTRATO DE SERVICIOS

ENTRE:

De una parte, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, institución de derecho público, organizada y existente de conformidad con la Ley Núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006, con domicilio en el edificio de Oficinas Gubernamentales Juan Pablo Duarte (Quinto Piso), sito en la avenida México esquina avenida Leopoldo Navarro, sector de Gascue de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada en la persona de su Director General, señor **Luis Baldemiro Reyes Santos**, dominicano, mayor de edad, economista, casado, portador de la cédula de identidad personal y electoral núm. 001-1091058-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quién para los fines del presente Contrato se denominará por su nombre como **“DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO”** o **“LA PRIMERA PARTE”**.

De la otra parte, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, provista de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. **1-30-19273-1**, con domicilio en la calle Paseo de los Locutores, núm. 53, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Representante Legal y Director Comercial, el señor **Osiris Alejandro Mejía Soto**, dominicano, mayor de edad, soltero portador de la cédula de identidad y electoral número 001-1825186-7, domiciliado y residente en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará como **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** o **“LA SEGUNDA PARTE”**.

LA PRIMERA PARTE y **LA SEGUNDA PARTE** cuando fueren designados conjuntamente, se denominarán **“LAS PARTES”** para todos los fines y consecuencia del presente contrato.

POR CUANTO: la Ley núm. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la **“COMPARACIÓN DE PRECIOS”**.

POR CUANTO: a que, la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: *“COMPARACIÓN DE PRECIOS: Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscrita en el registro nacional de proveedores del Estado, convocando a un mínimo de seis (6) para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes”*. Oy

POR CUANTO: a que, el Artículo 17 de la referida Ley núm. 340-06, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determinan los umbrales topes que sirven de base para la selección del procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación. JP

Resolución núm. 01-2019, de fecha 14 de enero 2019, emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

POR CUANTO: a que, el día 07 de febrero del 2019, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO**, convocó a través de una publicación en el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones, a todos los interesados a presentar oferta para la “**Compra de Combustible mediante tickets pre-pagados período febrero-marzo 2019**, para ésta **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**”, con referencia del proceso **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001**.

POR CUANTO: a que, hasta el día 15 de febrero del 2019, todos los interesados en participar como oferentes para ser adjudicatarios de la actividad a que se refiere el presente contrato, tuvieron la posibilidad de entregar sus respectivas propuestas.

POR CUANTO: a que, el plazo para la recepción de Ofertas Técnicas y Económicas estuvo disponible hasta el día 15 de febrero del 2019 a las 02:00 p.m.

POR CUANTO: a que, después de un minucioso estudio de las propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, mediante Acto Notarial y Adjudicación de Comparación de Precios núm. 04/2019, de fecha 20 del mes de febrero del 2019, para la “**Compra de Combustible mediante tickets pre-pagados período febrero-marzo 2019 para esta DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**”, procedió a adjudicar a la sociedad comercial **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, toda vez que su propuesta se ajusta a los requerimientos establecidos previamente en el Pliego de Condiciones Específicas aprobado y publicado para dicho procedimiento.

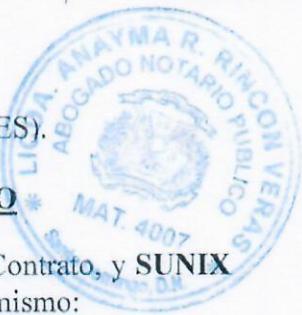
POR CUANTO: a que, el día 26 del mes de febrero del 2019, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, procedió a notificar el resultado de la Comparación de Precios a la empresa adjudicataria, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, conforme a lo establecido por la Ley núm. 340-06 supra indicada.

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato, **LAS PARTES** acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

- **Contrato:** el presente documento.
- **SUNIX PETROLEUM, SRL:** nombre de la persona jurídica que ejecutará el objeto del Contrato.
- **Coordinador:** la persona física que actúa en nombre y representación de la **Entidad Contratante** para la coordinación de los servicios.



- **Entidad Contratante:** la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- Ficha Técnica
- Propuesta presentada por “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**” y aprobada por el Comité de Compras de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del presente Contrato, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, se compromete a brindar para la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, los servicios de abastecimiento de “**Combustible mediante tickets para esta DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES), correspondiente al periodo febrero-marzo 2019**”, conforme se describe en el Pliego de Condiciones Específicas y la propuesta aprobada.

PARRAFO I: **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, hará las entregas de los tickets en las cantidades y denominaciones indicadas por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)** en las órdenes de compras o solicitudes.

PARRAFO II: La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, declara y reconoce que una vez entregados los tickets, es responsabilidad de ésta toda pérdida, robo o deterioro de los mismos, reconociendo que **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, no restituirá ningún ticket bajo estas condiciones.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los servicios objeto de este Contrato, asciende a la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS1,400,000.00)**.

En el desglose presupuestario que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general del servicio a realizar.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO.

5.1 Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos.

5.2 Los pagos se realizaran con posterioridad a las entregas, parciales y periódicas, verificadas y aprobadas, de los productos adquiridos, según se indica.



- 5.3 Se iniciará el proceso de pago después que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, haya recibido la factura por parte de **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, estimándose un periodo de tiempo de 30 a 45 días calendarios para hacer efectivo el pago.
- 5.4 "LA PRESTRADORA DE SERVICIOS" no estará exenta del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.
- 5.5 La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (PRESUPUESTO)**, reconoce que **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, se reserva el derecho de suspender la entrega y consumos de los tickets de combustibles en el caso de falta de pago de una (1) o más facturas.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución de este Contrato será desde el (1er.) primer días del mes de marzo del año 2019 hasta el veintiséis (26) de mayo del 2019, o hasta que **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, entregue la totalidad de los tickets objeto de este contrato, siempre que no exceda la fecha de vigencia.

ARTÍCULO 7: GARANTÍA.-

- 7.1 Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato, "LA PRESTRADORA DE SERVICIOS", en fecha primero (01) de marzo del 2019, hace formal entrega de una garantía bancaria con vigencia hasta el día doce (12) del mes de julio del 2019, a favor de la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 543-12, por un valor de **CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$56,000.00)**, equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto total de la operación.
- 7.2 Dicha garantía responderá por los daños y perjuicios que se produzcan a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la Garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente proceden.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, ni **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, serán responsables de cualquier incumplimiento de **El Contrato**, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapan al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales

o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, no concluye sus labores en el plazo establecido, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa a los fines de dar cumplimiento a las obligaciones aquí pactadas y que como consecuencia de los casos de fuerza Mayor o Casos fortuitos no pudieron ser ejecutados.

ARTÍCULO 9.- MEDIDAS A TOMAR

LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10.- OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA DE SERVICIOS

SUNIX PETROLEUM, SRL., prestará los servicios previstos en el presente Contrato como se describen en el Pliego de Condiciones Específicas y su propuesta aprobada.

SUNIX PETROLEUM, SRL., presentará a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

SUNIX PETROLEUM, SRL., realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este Contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, reconocidas por los organismos internacionales y nacionales. Asimismo empleará métodos ortodoxos de administración y utilizará la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión.

SUNIX PETROLEUM, SRL., respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado dominicano, principalmente en lo que respecta a la seguridad de los locales donde se preste el servicio objeto del presente contrato. Manteniendo la calidad e higiene, disponibilidad de espacio físico para prestar servicios, conforme a la oferta presentada y adjudicada.

ARTÍCULO 11.- DEL PERSONAL.

SUNIX PETROLEUM, SRL., empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

ARTÍCULO 12.- CONFLICTO DE INTERESES

SUNIX PETROLEUM, SRL., no se beneficiará de ningún otro pago por el servicio prestado objeto del presente Contrato. El pago a ser recibido por **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, previsto en el Artículo 4 del presente Contrato, constituye la única remuneración con relación al alcance del mismo.

ARTÍCULO 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LAS PARTES.

ARTÍCULO 14.- SUSPENSIÓN.

Por Parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**:

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, tendrá derecho a suspender los pagos a “**LA PRESTADORA DE SERVICIOS**”, mediante notificación escrita (excepto por aquellos tickets de combustible que hayan sido recibidos por la misma), si **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, incumple sus obligaciones establecidas bajo este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento, y
- (ii) Requiera que **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días, a partir del recibo de la notificación de suspensión.

Por Parte de SUNIX PETROLEUM, SRL:

SUNIX PETROLEUM, SRL., tendrá derecho a suspender la prestación de sus servicios mediante notificación por escrito a la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)** si ésta última incumple las obligaciones establecidas en este Contrato, siempre y cuando la notificación de la suspensión:

- (i) Especifique la naturaleza del incumplimiento; y
- (ii) Requiera que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, resuelva el incumplimiento dentro de un período no mayor de diez (10) días a partir del recibo por parte de **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, de la notificación de suspensión.

La suspensión se aplicará a partir de la fecha de vencimiento del plazo indicado en la notificación.

ARTÍCULO 15.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente en el caso de falta grave incurrida en cualquier momento por **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, y siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. En este caso, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, reconocerá las deudas contraídas y debidamente validadas por concepto de servicios prestados por **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, a la fecha de revisión de contrato.

La **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, si **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos.

En el caso en que **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, desee renunciar o que ambas partes deseen rescindir el Contrato por acuerdo mutuo, la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, compensará a **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, de acuerdo al tiempo y al trabajo porcentual adeudado a la fecha.

LAS PARTES acuerdan que sin importar las razones que originen la terminación, rescisión o nulidad del presente Contrato, **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, deberá pagar las facturas correspondientes a los tickets de combustible recibidos, dicho pago será conforme a los plazos indicados en el Artículo 5.3 de este Contrato.

ARTÍCULO 16.- CESE DE DERECHOS.

Con la rescisión del presente Contrato, conforme lo establecido en el Artículo que antecede, cesan todos los derechos y obligaciones a excepción de:

- (i) Aquellos derechos y obligaciones de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**, que estén pendientes a la fecha de rescisión o terminación; y
- (ii) La obligación de confidencialidad.

ARTÍCULO 17.- CESIÓN DE CONTRATO.

La capacidad técnica de **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios, por tanto éste Contrato no podrá ser cedido, ni en todo ni en parte, sin la autorización previa por escrito de la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**. No obstante **SUNIX PETROLEUM, SRL.**, podrá utilizar los servicios de otra firma asociada para el cumplimiento del mismo, garantizando la calidad y cantidad de los servicios contratados sin costo adicional para la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**.

ARTÍCULO 18.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO (DIGEPRES)**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley núm. 340-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo

ARTÍCULO 19.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

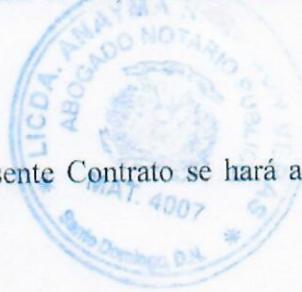
ARTÍCULO 20.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal

Contencioso Tributario y Administrativo, instituido mediante la Ley Núm. 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 21.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.



ARTÍCULO 22.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del mismo.

ARTÍCULO 23.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 24.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al mismo, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 25.- ACUERDO ÍNTEGRO.

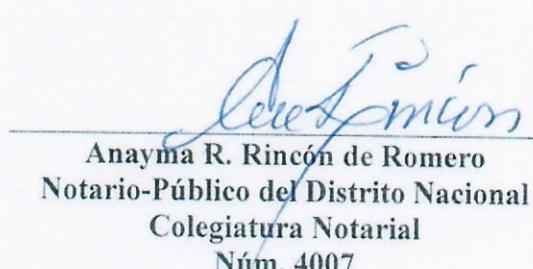
El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Actuando en nombre y representación de
**LA DIRECCIÓN GENERAL DE
PRESUPUESTO (DIGEPRES)**
Luis Baldemiro Reyes Santos

Actuando en nombre y representación de
SUNIX PETROLEUM, SRL
Osiris Alejandro Mejia Soto

Yo, **Licenciada Anayma R. Rincón de Romero**, Abogado Notario Público del Número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio Dominicano de Notarios, Incorporado, con matrícula núm. 4007 **CERTIFICO Y DOY FE** que las siguientes firmas que aparecen en el presente acto fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente por los señores **Luis Baldemiro Reyes Santos y Osiris Alejandro Mejía Soto**, de generales que constan quienes me manifestaron bajo la Fe del Juramento que esas son las firmas que ellos acostumbran a usar en todos sus actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).


Anayma R. Rincón de Romero
Notario-Público del Distrito Nacional
Colegiatura Notarial
Núm. 4007



FICHA TECNICA

Condiciones específicas y requerimientos para participar en el proceso No. DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001 de Compra de Combustible mediante Ticket pre-pagados periodo febrero-marzo para esta Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES).

Características:

Tickets pre-pagados

Valores de los tickets en RD\$ de 1000 y 500

Requisitos para participar:

Sobre A:

Certificación de TSS Actualizada.

-Certificación de la DGII Actualizada.

-Registro Nacional de Proveedores del Estado.

-Certificación o Licencia del MICM de suministro.

- Acta de Asamblea Reciente.

-Registro Mercantil al día.

- Nómina de Accionistas.

-Copia de la cedula de identidad del representante para fines de contrato.

-Disponibilidad de crédito a 45 días.

Sobre B:

-Oferta Económica.

- -Garantía bancaria o póliza de seguro de Cumplimiento de Oferta de un uno por ciento (1%) del monto total de la oferta.

Nota:

-Garantía bancaria o póliza de seguro de Fiel Cumplimiento del Contrato de un cuatro por ciento (4%) del monto total al momento de ser elegido y recibir la notificación de la adjudicación.

PROPUESTA TECNICA/TÉRMINO DE REFERENCIA

En razón del tipo de combustible a ser adquirido: Gasolina (Galones).

En razón de la modalidad de expendio: En estaciones de servicio mediante tickets.

Ítems de mayor contratación: Combustibles - Nivel 4 Sub Clase Catálogo UNSPSC

Rubros del Procedimiento:

15101500 15101506 Gasolina

MODALIDADES DE ENTREGA DEL COMBUSTIBLE A CONTRATAR:

a) Consumo mediante tickets: El proveedor deberá implementar un sistema de entrega de tickets con diferentes valores. Estos deberán tener impreso un identificador único, los datos de la institución contratante y la fecha de emisión.

Requerimientos mínimos: Sistema de comprobantes de utilización de tickets, tiempo de vigencia, estación(es) disponibles.

Requerimientos a ser considerados:

Requerimiento Documentos a presentar

Ubicación geográfica (nacional o perimetral): La ubicación de la estación de expendio de combustible debe contar con la mayor presencia dentro del Territorio Nacional.

Certificación de garantía del producto: Certificación según corresponda. Certificación de garantía del combustible a ser adquirido, emitida por la entidad correspondiente (REFIDOMSA, DGA, según aplique).

Cumplimiento de las normas sectoriales

NORDOM 415 – Gasoil; NORDOM 476 – Gasolina sin plomo

Sobre las credenciales de los oferentes en los procesos de adquisición de combustible.

Para el combustible a suministrar de manera directa en la estación de expendio del proponente los Oferentes deben presentar las licencias y/o permisos correspondientes del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) o la institución competente.

INFORME FINAL

Compra de Combustible mediante Ticket Pre-pagados período Feb-Marzo para esta DIGEPRES

En fecha **08/03/2019**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001**, denominado **Compra de Combustible mediante Ticket Pre-pagados período Feb-Marzo para esta DIGEPRES**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
	Inversiones Migs, SRL	Inversiones Migs, SRL_EXT		
	Erik Gas del 2000, SRL	Erik Gas del 2000, SRL_EXT		
1	Sunix Petroleum, SRL	Sunix Petroleum, SRL _EXT		98.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Sunix Petroleum, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DIVISIÓN DE COMPRAS

PROCESO COMPARACION DE PRECIOS:

"COMPRA DE COMBUSTIBLE MEDIANTE TICKETS PRE-PAGADOS PERIDO F

DIGEPRES-CCC-CP-2019-0001"

Hasta el viernes 15 de febrero del 2019 hasta las 2:00 p.m.

Oferentes	Fecha/Hora	Entregado por:	Firma
Lorena	02-15-19 12:30	Lorena	
Mugr			
José Ramón González	15-02-19 1:23 PM	ERIK GAS	
Danielle	15-02-2019 1	Danielle	
Surik - 2	15-02-2019 1:50	Danielle	





DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

06 de febrero de 2019

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Solicitud: 110-2019

Objeto de la compra: Adquisición de Combustible periodo febrero-marzo 2019.

Rubro: Lubricantes y Combustibles

Planificada: Sí

Detalle pedido

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	Adquisición de Combustible periodo febrero-marzo.	Galón	Aprox. 6,300

Observaciones:



Departamento Administrativo
APROBADO

 MARTINA DE LEON
 Encargada Administrativa y Financiera


DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
 Original 1 – Expediente de Compras
 Copia1 – Agregar Destino